

## Medidas Escenario 3

### Preguntas frecuentes

#### ESCENARIO 3

- Reducción de la velocidad a 70 km/h en la M30 y accesos.
- Prohibición del estacionamiento de vehículos en las plazas y horario del SER en el interior de la M30.
- Restricción de la circulación en el interior de la almendra central (área interior de la M30) del 50% de todos los vehículos: podrán circular en días pares los vehículos cuya matrícula acabe en número par y en días impares aquellos vehículos cuya matrícula acabe en número impar.
- Se recomienda la no circulación de taxis libres, excepto Ecotaxis y Eurotaxis, en el interior de la almendra central (área interior de la M30), pudiendo estos vehículos estacionar en las plazas azules del SER, además de en sus paradas habituales, a la espera de viajeros.

#### ¿Qué vehículos pueden circular?

Las restricciones de circulación, que se aplican en los escenarios 3 y 4, son para el 50% de los vehículos. La distinción se hará por matrículas: podrán circular en días pares los vehículos cuya matrícula acabe en número par y en días impares aquellos vehículos cuya matrícula acabe en número impar. Independientemente de su matrícula, estos vehículos podrán circular siempre:

- Transporte público colectivo.
- Bicicletas.
- Vehículos de alta ocupación (tres personas mínimo).
- Vehículos que dispongan del distintivo “cero emisiones” establecido por la DGT y lo exhiban en lugar visible.
- Vehículos híbridos o propulsados con gas licuado de petróleo o gas natural comprimido.
- Vehículos de personas con movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.
- Servicios esenciales: vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes de movilidad, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, gestión semafórica y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos básicos (electricidad, agua, gas y telefonía).
- Los titulares de una autorización de Comerciales e Industriales del SER.
- Vehículos comerciales e industriales para operaciones de distribución urbana de mercancías: vehículos con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos y vehículos con masa máxima autorizada

superior a 3.500 kilogramos, exclusivamente cuando se trate de vehículos híbridos no enchufables o propulsados con gas licuado de petróleo o gas natural comprimido.

- Motocicletas, triciclos y ciclomotores.
- Vehículos de mudanzas.
- Autobuses, automóviles y furgonetas del parque auxiliar de Madrid Calle 30, EMT y CRTM identificados, para atender incidencias.
- Vehículos para la realización de controles ambientales municipales.
- Vehículos destinados al transporte de detenidos.
- Grúas para el remolque de vehículos.
- Vehículos para la recogida de basuras, limpieza y baldeo viario.
- Vehículos de autoescuelas.
- Vehículos de transporte funerario.
- Vehículos de profesionales cuya hora de inicio o de fin de jornada laboral esté fuera del horario de cobertura del transporte público (0:00 a 6:30 horas), acreditado a través de un certificado del empleador.
- Unidades móviles de producción audiovisual

### **¿Desde qué hora se prohíbe circular?**

Desde las 6.30 a las 21.00 horas

### **Las motos pueden aparcar y circular**

Sí, pueden aparcar y circular como cualquier otro día. No les afectan las restricciones del Protocolo (a excepción de las medidas especiales de tráfico en navidad establecidas en la Gran Vía).

### **Los residentes en la “alameda central”, ¿están eximidos de las restricciones de circulación de vehículos por matrículas previstas en el escenario tres del protocolo?**

No, los residentes no están exentos de las medidas de restricción de circulación.

### **Si vivo en el centro y hay restricciones de circulación puedo coger el coche para viajar fuera de Madrid**

La restricción de circular dentro de la M30 te afecta en cualquier desplazamiento, independientemente de tu destino final. Recuerda que podrás circular si compartes tu coche y viajáis 3 o más personas, o si puedes acogerte a alguna de las otras [excepciones](#). Si no, tendrás que buscar una [opción de transporte alternativa](#).

**Y si vengo de viaje y llego el día en que mi coche por matrícula no puede circular ¿puedo acceder a mi domicilio?**

No

**Si vamos tres a trabajar, pero a la vuelta solo somos dos ¿podríamos circular?**

No

**¿Si un familiar se pone enfermo y llevo al hospital puedo circular, tengo que demostrarlo?**

La autoridad encargada de vigilar en cumplimiento de las medidas podrá valorar la situación en el momento

**Trabajo de noche ¿cómo me afecta el Protocolo?**

La restricción de circulación sólo se activa de 6:30 a 21 horas, así que si necesitas desplazarte hacia tu lugar de trabajo de noche podrás hacerlo. Además, si tu hora de entrada o de salida al trabajo está comprendida entre las 00 y las 6:30, puedes desplazarte en tu coche antes o después, siempre que tengas un documento de tu empleador que lo acredite.

**¿Cómo afecta el Protocolo a los taxis?**

Los taxis pueden dar servicio en todos los escenarios. En el escenario 3, se les recomienda que no circulen en vacío y que aparquen y esperen a clientes en sus paradas habituales y en las plazas azules de la zona SER (que estarán libres por la prohibición de aparcar).

**¿Pueden circular los vehículos de asistencia sanitaria?**

Lo pueden hacer los vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, llevando documento acreditativo de su función.

**¿Los vehículos con matrícula 0000 pueden circular en día par?**

Sí.

**¿Cómo se va a controlar que no circulen los vehículos que no pueden hacerlo?**

Policía Municipal y los agentes de movilidad se encargarán de realizar los controles.

**Acceso a más preguntas frecuentes:**

<http://bit.ly/2iggm3z>